

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 23 de enero de 2020**

En la ciudad de Lima, siendo las ocho y veintiséis minutos del 23 de enero de 2020, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud en el tercer piso de la Sede Central, sito en Jirón Domingo Cueto N° 120, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora **Fiorella Giannina Molinelli Aristondo**, Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva de EsSalud, y con la participación de los siguientes consejeros;

Presencial:

- Úrsula Desilú León Chempén.
- Jorge F. Carlos Harten Costa.
- María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 16 y 20 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, aprobado por Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016, el Secretario General dio cuenta al colegiado que, mediante correos electrónicos, los siguientes consejeros informaron su participación no presencial (virtual) en la presente sesión; no habiéndose efectuado objeción alguna por parte del colegiado:

No Presencial (Virtual):

- Luis Alberto Villanueva Carbajal, quien participó mediante correo electrónico remitido el 22 de enero de 2020.
- María Lourdes Bastidas Alfaro, quien participó mediante correo electrónico remitido el 22 de enero de 2020.
- Mónica Giuliana Meza García, quien participó mediante correo electrónico remitido el 23 de enero de 2020.

También asistieron a la sesión, el señor **Tommy Ricker Deza Sandoval**, Secretario del Consejo Directivo, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, y el señor **Alfredo Roberto Barredo Moyano**, Gerente General de la institución.

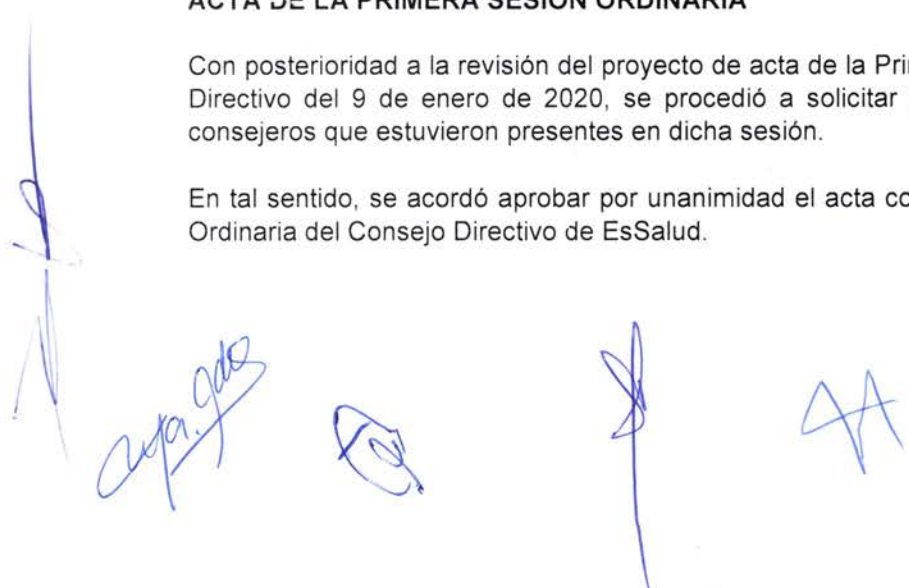
El Secretario del Consejo Directivo indicó que se contaba con el quórum establecido en el Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, por lo que procedió a dar lectura de la agenda prevista para la presente sesión, conforme al siguiente detalle:

I. APROBACIÓN DE ACTAS

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Con posterioridad a la revisión del proyecto de acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del 9 de enero de 2020, se procedió a solicitar la aprobación del colegiado a los consejeros que estuvieron presentes en dicha sesión.

En tal sentido, se acordó aprobar por unanimidad el acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud.

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. From left to right, there is a long, vertical signature, a signature that appears to read 'C. P. G.', a circular stamp or signature, a vertical signature, and a signature that looks like 'AA'.



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con posterioridad a la revisión del proyecto de acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del 17 de enero de 2020, realizada de manera no presencial (virtual), se procedió a solicitar la aprobación del colegiado

En tal sentido, se acordó aprobar por unanimidad el acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de EsSalud.

II. ORDEN DEL DÍA

2.1. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR EL USO DE LA RESERVA TÉCNICA DE ESSALUD PARA CUBRIR SITUACIONES DE EMERGENCIA

Sobre el presente punto, se invitó a la sala al señor Publio Román Maldonado, Gerente Central de Gestión Financiera - GCGF, quien inició su exposición señalando como antecedentes del presente punto de agenda los siguientes:

- El artículo 6 del Decreto Supremo N° 009-97-SA – Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud – EsSalud, el cual establece *que las reservas técnicas del IPSS (ahora EsSalud) deben mantenerse como mínimo en un nivel equivalente al 30% del gasto incurrido para la producción de prestaciones durante el ejercicio anterior. Su utilización sólo procede en casos de emergencia, declarados como tales como por acuerdo del Consejo Directivo del IPSS.*
- La recomendación de auditoría emitida en el Informe de la Acción de Control N° 007-2011-2-0251 "Examen Especial respecto al uso de los recursos de la Reserva – Periodo 2010" que señala que *"el Comité de Inversiones cumpla con actualizar la Política de Inversiones Financieras de la Institución, en concordancia con el Reglamento de Inversiones Financieras, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 1643-GG-ESSALUD-2007 de 28.Dic.2007, estableciendo los criterios para la utilización de los recursos de la Reserva Técnica y tomando en consideración lo recomendado por la OIT en su Estudio Financiero Actuarial, en el sentido de delimitar con mayor precisión cuáles son los posibles 'casos de emergencia' que el Consejo Directivo de EsSalud podría declarar como tales, considerando como causales de uso de la reserva técnica, únicamente las contingencias epidemiológicas, macroeconómicas o desastres naturales, elevándolo al Consejo Directivo para su consideración".*
- El Acta de la Sesión N° 14-2019 del Comité de Inversiones de EsSalud, realizada el 29 de noviembre de 2019, mediante la cual se acordó *"Encargar a la Gerencia de Gestión Financiera los trámites para la elevación a la Gerencia General del proyecto de "Lineamientos para solicitar el uso de la reserva técnica para cubrir situaciones de emergencia en EsSalud", para su aprobación por parte del Consejo Directivo".*
- La Organización Internacional del Trabajo – OIT estableció los casos de emergencia que pueden generar el uso de la Reserva Técnica de EsSalud, así el Estudio Financiero Actuarial 2018, dicho organismo internacional señaló que la reserva técnica debería utilizarse en: i) emergencias declaradas y ii) otras contingencias, con cargo a su reposición.

Seguidamente, el señor Román pasó a desarrollar la propuesta de "Lineamientos para solicitar el uso de reserva técnica para cubrir situaciones de emergencia en EsSalud".

En ese estado, la consejera Guiulfo acotó que, a la fecha de emisión del Informe de Acción de Control N° 007-2011-2-0251, las situaciones de emergencia no se encontraban reguladas, pero que en la actualidad estas ya cuentan con un marco legal, razón por la cual en observancia a las

sup. gds

sup. gds

sup. gds

sup. gds

sup. gds

sup. gds

normas legales vigentes no correspondería al Consejo Directivo declarar la situación de emergencia.

Asimismo, la consejera León para sugerir utilizar algún criterio para determinar que en una situación de emergencia económica se afecte en por lo menos el 10% de los ingresos operativos anuales, precisando que podrían tomarse los parámetros e indicadores que utilizan las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS.

Adicionalmente, la consejera Guiulfo señaló que, cuando se hable del tema de infraestructura se indique expresamente que el uso de la reserva técnica será únicamente cuando el daño a la infraestructura sea producto de un desastre.

Luego de un breve intercambio de ideas los consejeros acordaron postergar la aprobación de la presente orden del día por cuanto consideraban que resultaba necesario contar con informes que sustenten lo referido al: i) cálculo para establecer el número de años de la devolución de la reserva técnica; ii) cálculo para establecer que sea en por lo menos el 10% la reducción drástica y abrupta de los ingresos de EsSalud como un requisito para que se evidencie la emergencia económica; iii) información referida a los parámetros e indicadores que utilizan las IAFAS; iv) cálculo para establecer que sólo se podrá solicitar el uso de la Reserva Técnica hasta el 50% del monto total de la misma; v) verifiquen el tema de la coherencia normativa entre el Decreto Legislativo N° 1355 y la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD y vi) elaboración de parámetros que se pueden aplicar en el caso de la declaración de la emergencia económica.

III. INFORMES

3.1 CUARTO INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS Y GASTOS A DICIEMBRE DE 2019

Sobre el particular, el Secretario del Consejo Directivo invitó a la sala al señor William Cuba Arana, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto, quien pasó a presentar los cuadros de ejecución presupuestal de EsSalud al cuarto trimestre del 2019, información que obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, respecto de los siguientes ítems:

- I. Ingresos.
- II. Egresos.
- III. Gastos de Capital.
- IV. Ingresos de Capital.
- V. Transferencias Netas.
- VI. Gasto Integrado de Personal (GIP).
- VII. Ejecución de las Redes Asistenciales al tercer trimestre.
- VIII. Ejecución de la Sede Central al cuarto trimestre.

El señor Cuba consideró necesario enfatizar que los ingresos al cuarto trimestre del 2019 ascendieron a S/ 12 148.4MM, lo cual representa un avance en la captación de ingresos del 99.35% respecto al marco anual aprobado, conforme a la presentación que se encuentra en las carpetas distribuidas a los consejeros.

Seguidamente, el señor Cuba presentó la evaluación de los egresos al cuarto trimestre del 2019, señalando que estos ascendieron en su totalidad a S/ 11,997.2MM, lo que representa un avance del 100.93% respecto al marco anual aprobado, conforme a la presentación que se encuentra en las carpetas distribuidas a los consejeros.

El Consejo Directivo tomó conocimiento sobre este punto.

0017

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



3.2 CUARTO INFORME TRIMESTRAL SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DURANTE EL 2019.

Se invitó a ingresar a la sala del Consejo Directivo al señor Jorge Perlacios Velásquez, Gerente Central de Gestión de las Personas – GCGP, quien, a manera de antecedentes, precisó que el presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del acuerdo del Consejo Directivo N.º 02-01-ESSALUD-2019, adoptado en la Primera Sesión del Consejo Directivo realizada el 9 de enero de 2019.

En ese sentido, el señor Perlacios presentó todas las incorporaciones que se habían realizado a diciembre de 2019, en las modalidades de reemplazo y suplencia en el marco del Decreto Legislativo N.º 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" y Decreto Legislativo N.º 1057 "Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS", afirmando que el mayor número de convocatorias fueron realizadas para cubrir puestos asistenciales.

Finalmente, el señor Perlacios presentó los cuadros comparativos con el número de personal con el que se inició (enero) y con el que se está terminando (diciembre) el ejercicio 2019.

Enero

Regimen Laboral	Asistencial	Administrativo	TOTAL
D.L. N° 276	9,691	2,737	12,428
D.L. N° 728	28,304	5,186	33,490
D.L. N° 1057 (CAS)	10,042	850	10,892
TOTAL	48,037	8,773	56,810

Diciembre

Regimen Laboral	Asistencial	Administrativo	TOTAL
D.L. N° 276	9,352	2,651	12,003
D.L. N° 728	31,651	5,426	37,077
D.L. N° 1057 (CAS)	7,184	683	7,867
TOTAL	48,187	8,760	56,947

(*) Incluye el ingreso de personal por Mandato Judicial y Reincorporación Laboral Ley N° 27803

El Consejo Directivo tomó conocimiento sobre este punto.

3.3 INFORME SOBRE EL ESTUDIO REFERIDO AL NIVEL DE SATISFACCION DEL PADOMI.

Sobre el particular, el Secretario del Consejo Directivo invitó a la sala al señor Walter Menchola Vasquez, Gerente Central de Operaciones y al señor Pedro Jonel Ripalda Ramirez, Gerente de la Oferta Flexible, quienes pasaron a presentar el informe sobre el estudio referido al nivel de satisfacción de la Prestación de Atención Domiciliaria - PADOMI.

Al respecto, el señor Menchola señaló que el objetivo de la encuesta fue contar con información cuantitativa sobre la satisfacción de los asegurados inscritos al programa Prestación de Atención Domiciliaria – PADOMI, en Lima Metropolitana y Callao.

Seguidamente, intervino el señor Ripalda para señalar que, uno de los objetivos de la gestión actual fue incrementar y mejorar la atención domiciliaria, razón por la cual se realizó la contratación del servicio de asistencia para la obtención de información cuantitativa del servicio PADOMI, a cargo de la Sub Gerencia de Atención Domiciliaria.

El señor Ripalda refirió que el estudio se realizó con un universo de 405 encuestados, bajo la modalidad cara a cara en hogares que habían recibido más de dos atenciones, con un margen de error de +/- 4.9, siendo que el perfil de los encuestados era de 29% asegurados y 71% familiares o personal encargado del cuidado del asegurado.

Finalmente, el señor Ripalda manifestó que como resultados se tenía que 8 de cada 10 asegurados inscritos en PADOMI se encontraban satisfechos con el servicio brindado.

El Consejo Directivo tomó conocimiento sobre este punto.

IV. PEDIDOS

CONSEJERO VILLANUEVA

Que la Gerencia General informe sobre la cantidad de personal administrativo contratado en la institución bajo la modalidad de locación de servicios y el cumplimiento de la Resolución de Gerencia Central de Logística N° 061-GCL-ESSALUD-2019 (Procedimiento de Requerimiento de Servicios de Personas Naturales bajo la modalidad de locación de servicios en el Seguro Social de Salud).

Siendo las once y veinticinco minutos, del 23 de enero de 2020, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.



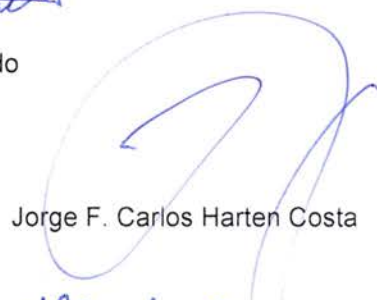
Fiorella Giannina Molinelli Aristondo



Úrsula Desilú León Chempén



María Soledad Melanía Guiulfo Suárez Durand



Jorge F. Carlos Harten Costa



Luis Alberto Villanueva Carbajal



María Lourdes Bastidas Alfaro



Mónica Giuliana Meza García



TOMMY DEZA SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL
ESSALUD